

## RESOLUCIÓN NUMERO 0004594

Fecha: 13 de diciembre de 2018

“POR MEDIO DE LA CUAL SE PRORROGA EL TÉRMINO DE REVOCATORIA DE LOS MANDAMIENTOS PAGOS LIBRADOS EN LOS PROCESOS CONTRAVENCIONALES AUTORIZADOS A TRAVÉS DE RESOLUCIÓN No. 04941 DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2017”

La Secretaría de Hacienda Distrital de Santa Marta en uso de sus atribuciones legales y especialmente las previstas en la Ley 136 de 1994 literal D, numeral 6 del artículo 91, en el Decreto Distrital No. 233 del primero (1º) de septiembre de 2004, ley 769 de 2002, modificada por el artículo 206 del Decreto 019 de 10/01/2012, la ley 1437 de 2011, y

### CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Hacienda Distrital Santa Marta, como autoridad en materia del cobro coactivo y en ejercicio de sus competencias dentro de la jurisdicción de cobro coactivo, profirió la Resolución N° 04941 DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2017, Decretó la revocatoria de los mandamientos de pago librados en los procesos contravencionales iniciados por infracciones a las normas de tránsito captadas por medios técnicos y/o tecnológicos.

Que la Secretaría de Hacienda Distrital de Santa Marta, adoptó este procedimiento a favor de los deudores, teniendo en cuenta que, fue recibido de parte de la SECRETARIA DE MOVILIDAD MULTIMODAL Y SOSTENIBLE, Resolución 5293 de fecha 14 de Diciembre de 2017, "POR MEDIO DE LA CUAL SE REAPERTURAN PROCESOS CONTRAVENCIONALES INICIADOS POR INFRACCIONES DE TRANSITO CAPTADAS POR MEDIOS TECNICOS Y/O TECNOLOGICOS".

Que las Resoluciones N° 5293 de fecha 14 de Diciembre de 2017 (por medio de la cual se reaperturaron los procesos contravencionales) y la Resolución N° 04941 de Fecha 14 de Diciembre De 2017 (por medio de la cual se decretó la revocatoria de los mandamientos de pago librados en los procesos contravencionales iniciados por infracciones a las normas de tránsito captadas por medios técnicos y/o tecnológicos), cuentan con un término de un año desde su promulgación hasta el día 14 de Diciembre de 2018.

Que por un error de digitación en la información suministrada a los medios de comunicación, se informó a la ciudadanía que el plazo establecidos para los descuentos sobre las infracciones captadas a través de ayudas técnicas y/o tecnológicas a presuntos infractores de las normas de tránsito dentro del Distrito de Santa Marta, sería hasta el día 17 de Diciembre de 2018, creando en la ciudadanía la convicción de que éste era el plazo establecido dentro de las Resoluciones N° 5293 de fecha 14 de Diciembre de 2017 y 04941 de Fecha 14 de Diciembre De 2017, emitidas por la Secretaria de Movilidad Multimodal y Secretaría de Hacienda Distrital de Santa Marta.

Que con el fin de garantizar a la oportunidad a los deudores de acogerse a los respectivos descuentos y evitar traumatismos en la ciudadanía el suscrito SECRETARIO DE HACIENDA DISTRITAL DE SANTA MARTA,

En mérito de lo expuesto,  
RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Prorrogar la revocatoria directa de los mandamientos de pago emitidos en los procesos iniciados a partir de órdenes de comparendo por infracción a las normas de tránsito captadas por medios técnicos o tecnológicos, proferido por la SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL DE SANTA MARTA, a través de Resolución No. 04941 de Fecha 14 de Diciembre De 2017, hasta el día 17 de Diciembre de 2018.

ARTICULO SEGUNDO: Remítase a los inspectores adscritos a la SECRETARIA DE MOVILIDAD MULTIMODAL Y SOSTENIBLE DE SANTA MARTA, los expedientes para su competencia.

ARTICULO TERCERO: Previo a la verificación del pago, dar por terminado los procesos de cobro coactivo seguido en contra de los deudores. En consecuencia, ordenase la terminación y archivo del proceso.

ARTICULO CUARTO: Esta medida no aplica para acuerdos de pago realizados e incumplidos.

ARTICULO QUINTO: VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de su fecha de publicación .

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

**JORGE LUIS AGUDELO APREZA**  
SECRETARIO DE HACIENDA DISTRITAL

Proyectó: Jeraldin Julieth Amaya Gámez – Profesional Universitaria  
Revisó: Karina Smith Pacheco – Profesional Universitaria

## RESOLUCIÓN NUMERO 3356

Fecha: 12 diciembre de 2018

"Por medio de la cual se prorroga el término de reapertura de los procesos contravencionales establecida mediante Resolución 5293 del 14 de Diciembre de 2017"

El SECRETARIO DE SECRETARIA DE MOVILIDAD MULTIMODAL Y SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE SANTA MARTA,

En uso de sus facultades legales en especial, las conferidas en la Ley 769 de 2002,

### CONSIDERANDO

Que a través del Decreto 312 del 29 de Diciembre de 2016, el Alcalde del Distrito de Santa Marta adopta las funciones de la Secretaria de Movilidad Multimodal y Sostenible de Santa, asignando en el artículo 197 numeral 12 la facultad de "Ejercer dentro de la jurisdicción del Distrito de Santa Marta, las atribuciones conferidas por las Leyes a los organismos y autoridades de Tránsito y Transporte de nivel Distrital"

Que le Secretaria de Movilidad Multimodal y Sostenible de Santa Marta, conforme a las competencias legales y reglamentarias ejerce dentro del Distrito de Santa Marta, como autoridad de tránsito y transporte, y le ha sido asignada por el legislador la facultad sancionatoria en dichas materias, conforme lo dispuesto en la ley 769 de 2002.

Que la Secretaria de movilidad Multimodal y Sostenible de Santa Marta, como autoridad de tránsito, conforme a los dispuesto Resolución No. 2432 del 22 de Mayo de 2014, modificada por Resolución 3065 del 27 de Junio de 2014, adoptó el procedimiento para la imposición de órdenes de comparendo a través de ayudas técnicas y tecnológicas a presuntos infractores de las normas de tránsito dentro del Distrito de Santa Marta y además, autorizo a la concesión Unión Temporal Servicio Integral Especializado de Tránsito y Transporte de Santa Marta, U.T. SIETT - SANTA MARTA, para el recaudo de evidencias que soporten dichos comparendos.

Que legalmente dentro del esquema sancionatorio establecidos por las normas, la Secretaria de Movilidad Multimodal y Sostenible de Santa Marta, impone a los infractores de las normas de tránsito y transporte, multas como un mecanismo preventivo y correctivo para reducir prácticas contrarias a las reglas de tránsito y transporte.

Que mediante le Resolución No. 5293 del 14 de Diciembre de 2017 se reabrieron los procesos contravenciones iniciados por infracciones de tránsito captadas por medios técnicos y tecnológicos por el término de un día iniciado desde su promulgación hasta el día 14 de Diciembre de 2018.

Que por error en la información suministrada por los medios de comunicación, se informó a la ciudadanía que el plazo establecido para los descuentos sobre las infracciones captadas e través de ayudas técnicas y tecnológicas a presuntos infractores de las normas de tránsito dentro del Distrito de Santa Marta, sería hasta el día 17 de Diciembre de 2018, creando en la ciudadanía la convicción de que ese era el plazo real establecido en la Res. 5293 del 14 de Diciembre de 2017.

Que con el fin de garantizar la oportunidad a los presuntos infractores de acogerse al respectivo descuento y evitar traumatismos en la ciudadanía el SECRETARIO DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD MULTIMODAL Y SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE SANTA MARTA,

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo Primero. Prorrogar la reapertura de los procesos contravencionales originados por la imposición de las órdenes de comparendo captadas a través de medios técnicos y tecnológicos, consagrada en la Resolución No. 5293 del 14 de Diciembre de 2017 hasta el 17 de Diciembre de 2018.

Artículo Segundo. El beneficio únicamente será otorgado a petición de parte y para hacer efectivo el beneficio, el deudor deberá realizar el pago total de la obligación.

Artículo Tercero. Esta medida especial no aplica para acuerdos de pago realizados.

Artículo Cuarto. La presente resolución rige a partir de su fecha de publicación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

**ERNESTO MARIO CASTRO CORONADO**

Secretario de Movilidad del Distrito de Santa Marta